

**DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DEL  
PROFESIONAL EXPERTO EN  
NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA**

La versión definitiva de este documento se aprobó el día 27 de octubre de 2012.

## **Índice:**

## **Pág**

1. Introducción y descripción del proceso.	3
2. Situación actual de la neuropsicología clínica	4
3. Definición del neuropsicólogo clínico	5
4. Áreas de actividad profesional	4
5. Formación del neuropsicólogo clínico	8
6. Tipos y objetivos de los criterios	12
7. Procedimiento de acreditación	14
Anexo I. Modelo de solicitud de la acreditación	18
Anexo II. Curriculum Vitae y documentos acreditativos	19
Anexo III. Acreditación de la práctica supervisada	23
Anexo IV. Acreditación de la actividad clínica	24
Anexo V. Modelo de memoria de la actividad clínica.	25
Anexo VI. Algunos criterios de sociedades españolas	26
Anexo VII. Algunos criterios de sociedades internacionales	28

## **1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento es el resultado de los trabajos de la Comisión de Acreditación (ComAcre) del Experto en Neuropsicología Clínica de la FANPSE<sup>1</sup> desde el inicio de sus trabajos en octubre 2007 hasta octubre de 2012.

Durante este tiempo, el documento se ha ido elaborando por partes y, cada parte, ha sido consensuada por todas las sociedades en la ComAcre y, posteriormente, han sido ratificadas y aprobadas por la asamblea general de FANPSE.

La primera parte del documento define al neuropsicólogo, sus funciones y sus ámbitos de actuación y su formación. Además, se establecen los principios de la acreditación así como sus objetivos. FANPSE considera la acreditación como la solución transitoria hasta obtener la especialidad en neuropsicología clínica como vía de formación. Dicho documento fue aprobado en la Asamblea de delegados de la FANPSE celebrada el día 3 de octubre 2009 durante II congreso de la FANPSE en Granada.

---

<sup>1</sup> Miguel Pérez García (Coordinador) , Sociedad Andaluza de Neuropsicología

Ana Isabel Llorente Vizcaíno (Secretaria), Sociedad Catalana de Neuropsicología

Igor Bombin, Sociedad Asturiana de Neuropsicología

Juan Olmo Osa, Sociedad Vasco-Navarra de Neuropsicología

Sara Fernández/ Susana Polo Cano, Sociedad Madrileña de Neuropsicología

Rosella Mallol/ Cristina Forn, Sociedad Valenciana de Neuropsicología

José Barroso, Sociedad Canaria de Neuropsicología

Marina Rodríguez, Sociedad Gallega de Neuropsicología

Francisco Román, Sociedad Murciana de Neuropsicología

Victoria Perea/ Yolanda Bueno, Sociedad Castellano-Leonesa de Neuropsicología

Una vez aprobada la definición del neuropsicólogo clínico y la necesidad de una acreditación como fase previa a la especialización, la siguiente fase fue la elaboración del procedimiento y los criterios de la acreditación, atendiendo a la realidad de la formación de los actuales y futuros neuropsicólogos. Los trabajos se desarrollaron por fases abordando las siguientes áreas:

1. Requisitos de formación teórica y de experiencia profesional.
2. Composición de la comisión de acreditación.
3. Documentos necesarios para acreditar los méritos.
4. Procedimiento y plazos administrativos.
5. Tasas a pagar para la acreditación.

Este documento fue aprobado en la asamblea de FANPSE celebrada el día 3 de octubre de 2009 en Granada, en la asamblea de Oviedo celebrada el día 27 de noviembre 2010, en la asamblea del 28 de octubre de 2011 celebrada en Valencia, en la asamblea del 24 de marzo de 2012 celebrada en Madrid, y ratificada su versión definitiva en la asamblea de 27 de octubre de 2012 en Madrid.

## **2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA**

La práctica de la Neuropsicología Clínica (NPC) de acuerdo a unos criterios de mínimos de calidad requiere una formación especializada. Hasta el momento, por ausencia de un recorrido reconocido a nivel estatal, e incluso de oportunidades de formación de calidad, la formación del neuropsicólogo clínico ha sido muy heterogénea, y hay casi tantos recorridos formativos como profesionales que en la actualidad ejercen la profesión. Sin embargo, el desarrollo de la NPC ha sido tal en nuestro país, que la demanda de profesionales con formación acreditada es cada vez mayor, por lo que se hace necesario un consenso nacional entre los profesionales y las instituciones públicas que permita definir tales criterios de formación especializada en NPC.

Por otro lado, consideramos, de acuerdo con el sentir de la mayoría de profesionales del ámbito de la NPC, que son precisamente aquellas personas que de hecho ejercen ya la práctica profesional de la NPC las que deben desarrollar un papel fundamental en la identificación y enumeración de las necesidades formativas del profesional experto en NPC, ya que es nuestra práctica clínica, investigadora y formativa la que nos enfrenta a diario a tales necesidades.

Sin embargo, creemos que no es tan importante en este momento elaborar unos criterios en los que entremos todos y cada uno de nosotros, sino elaborar unos criterios que satisfagan, por un lado, lo que honestamente pensamos que son las necesidades formativas del NPC, y por otro, lo que la sociedad y las instituciones públicas entienden como una especialidad sanitaria, siguiendo principalmente los modelos internacionales de formación.

En resumen y de forma consensuada, consideramos que dichos criterios incluyen una formación teórica específica de excelencia y una formación práctica supervisada igualmente de excelencia.

### **3. DEFINICIÓN DEL NEUROPSICÓLOGO CLÍNICO**

Según la *National Academy of Neuropsychology* (2001) el neuropsicólogo clínico "es un profesional de la psicología especialista en la ciencia aplicada de las relaciones cerebro-comportamiento. El neuropsicólogo clínico utiliza este conocimiento en el estudio, evaluación, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación a través del ciclo vital del paciente y su entorno con alteraciones neurológicas, médicas, del neurodesarrollo y/o psicopatológicas, así como otras alteraciones emocionales, comportamentales, cognitivas y de aprendizaje. El neuropsicólogo clínico utiliza principios, técnicas y tests neuropsicológicos para evaluar los aspectos afectados e intactos de las áreas psicosocial, cognitiva, conductual y emocional y su relación con el funcionamiento normal o afectado del Sistema Nervioso. El neuropsicólogo clínico utiliza esta información y la proporcionada por otros profesionales de la salud para identificar, diagnosticar alteraciones neuropsicológicas, y planificar, implementar y valorar las estrategias de intervención."

#### **4. ÁREAS DE ACTIVIDAD PROFESIONAL**

Las principales funciones del Neuropsicólogo Clínico se enumeran a continuación:

##### **A.- Funciones de evaluación.**

La evaluación neuropsicológica tiene por objetivo identificar, describir y cuantificar los déficits cognitivos, emocionales y las alteraciones conductuales que se derivan de las lesiones y disfunciones cerebrales.

Supone la recogida de información y elaboración de la historia neuropsicológica, selección de las pruebas y técnicas de medida adecuadas, administración, interpretación y diagnóstico, planificación del tratamiento, realización del informe escrito y devolución de la información.

La evaluación se utiliza para los siguientes objetivos:

1. Contribución al diagnóstico diferencial.
2. Delimitación y cuantificación de las funciones alteradas y preservadas debidas a las lesiones focales o difusas del SNC.
3. Establecer medidas de línea base para controlar el daño cerebral progresivo o los procesos de recuperación.
4. Evaluación de la eficiencia de la intervención terapéutica de naturaleza médica, quirúrgica o psicológica.
5. Determinar las secuelas cognitivas, emocionales, comportamentales, sociales y laborales derivadas de la afectación del SNC para los tribunales de justicia, así como las repercusiones laborales, educativas y sociales.
6. Evaluación del estado cognitivo y afectivo para la formulación de estrategias de rehabilitación y diseño de intervenciones.

##### **B.- Funciones de tratamiento y/o intervención**

Consiste en la aplicación de técnicas de evaluación específicas y de tratamiento de diferentes trastornos cognitivos y conductuales, utilizando actividades tanto de intervención clínica individual como grupal. El tratamiento implica la identificación de los objetivos y necesidades de la intervención, formulación del programa de intervención, implantación, supervisión y adaptación de los programas a las necesidades y evaluación de la eficacia del tratamiento.

Puede consistir en:

1. Rehabilitación neuropsicológica. Intervención terapéutica con el objetivo de optimizar la recuperación de las funciones cognitivas afectadas, así como facilitar estrategias que permitan compensar los déficits. También incluye el tratamiento de los trastornos emocionales y de la conducta asociados a la propia lesión, con el fin de facilitar el proceso de adaptación de la persona.
2. Estimulación neuropsicológica. Intervención encaminada a estimular las funciones preservadas y con el objetivo de mantener la autonomía del paciente durante el máximo de tiempo posible.

#### C.- Funciones de asesoramiento

Consiste en la realización de servicios de asesoramiento a los pacientes y familiares, profesionales de la salud y organizaciones (escuelas, tribunales de justicia, compañías de seguros, unidades de rehabilitación, etc.).

Puede consistir en:

1. Comunicación de los resultados del diagnóstico neuropsicológico, pronóstico y orientación terapéutica.
2. Informar respecto a los servicios de neuropsicología y de sus funciones.
3. Educación social respecto a los trastornos neuropsicológicos.

#### D.- Funciones de investigación

Incluye la selección y diseño de líneas y temas de investigación, revisión de la literatura relevante, supervisión del desarrollo y evolución de la investigación, y evaluación y publicación de los resultados.

#### E.- funciones de docencia y supervisión

Implica la planificación y diseño de cursos y currículums y la utilización de técnicas pedagógicas y metodologías de enseñanza eficaces.

Los ámbitos de actuación de la neuropsicología se desprenden de las funciones previamente nombradas, que serán:

1. Población neurológica y neuroquirúrgica que incluiría a patología vascular cerebral, tumores, enfermedades infecciosas o inflamatorias, epilepsias, trastornos degenerativos, traumatismos craneoencefálicos, enfermedades desmielinizantes, trastornos del movimiento, etc.

2. Población psiquiátrica, que incluye, entre otros, trastornos del estado de ánimo tanto por el diagnóstico diferencial con procesos degenerativos como por las consecuencias cognitivas que comporta la propia entidad nosológica. También se interviene en trastornos obsesivo-compulsivos, conversiones, determinados trastornos de personalidad, esquizofrenia, drogodependencias, etc.
3. Población geriátrica por el estudio de patrones de envejecimiento normal y patológico y para intervenir mediante estrategias compensatorias y preventivas.
4. Población pediátrica con problemas de aprendizaje, trastornos de atención-hiperactividad, tumores cerebrales y otros.
5. La población general médica y quirúrgica que incluye enfermedades autoinmunes, vasculares, metabólicas, candidatos a transplantes de riñón o diálisis, candidatos para operación a corazón abierto, etc.
6. Población forense, contribución a los procesos de discapacidad, detección de casos de simulación, peritajes, etc.
7. Población en general desde la óptica de la relación cerebro-conducta.

## **5. FORMACIÓN DEL NEUROPSICÓLOGO CLÍNICO**

Se han seguido las pautas de los principales modelos internacionales.

En la actualidad, aunque ha sido cuestionado por algunos autores, el modelo de formación acordado en la Conferencia de Houston (1998) es el modelo más consensuado. Parte del conocimiento teórico requerido en el modelo de la conferencia de Houston puede ser adquirido durante la realización de la Licenciatura / Grado en Psicología, aunque la mayoría del conocimiento específico y de habilidades deben ser adquiridas durante el periodo de formación de postgraduado.

Según dicha conferencia, los conocimientos teóricos y las habilidades necesarias para una correcta formación del neuropsicólogo son los siguientes:

### **A) Conocimientos básicos:**

#### **A1.- Psicología básica general:**

- Estadística y metodología.
- Aprendizaje, cognición y percepción.
- Psicología social y de la personalidad.



- Bases biológicas de la conducta.
- Psicología evolutiva.
- Historia de la psicología.
- Diferencias culturales y diversidad.

A2.- Psicología clínica general:

- Psicopatología.
- Psicometría.
- Técnicas de entrevista y evaluación
- Técnicas de intervención.
- Ética profesional.

A3.- Conocimientos específicos de neuropsicología básica general: Fundamentos para el estudio de la relación cerebro-conducta.

- Neuroanatomía funcional
- Trastornos y alteraciones neurológicas que deben incluir etiología, patología, curso y tratamiento.
- Otras condiciones no neurológicas que afectan al funcionamiento del SNC.
- Neuroimagen y otras técnicas neurodiagnósticas.
- Neuroquímica de la conducta.
- Neuropsicología de la conducta.

A4.- Conocimientos específicos de neuropsicología clínica general: Fundamentos para la práctica de la neuropsicología clínica.

- Especialización en técnicas de evaluación neuropsicológica.
- Especialización en técnicas de intervención neuropsicológica.
- Diseños de investigación y análisis en neuropsicología.
- Principios profesionales y éticos en neuropsicología.

- Implicaciones prácticas de las alteraciones neuropsicológicas.

## B) Habilidades o destrezas:

### B1.- Evaluación:

- Reunir la información.
- Hacer la historia clínica.
- Seleccionar tests y medidas.
- Administrar tests y medidas.
- Interpretar y diagnosticar.
- Planificar los tratamientos.
- Realizar informes.
- Proporcionar información.
- Reconocer los principios multiculturales.

### B2.- Tratamiento e intervención:

- Identificar los objetivos de la intervención.
- Especificar las necesidades de la intervención.
- Formular un plan de intervención.
- Implementar el plan de intervención.
- Seguir y ajustar el plan como sea necesario.
- Evaluar los resultados.
- Reconocer los aspectos multiculturales.

### B3.- Asesoramiento (pacientes, familias, colegios, otros profesionales, etc.):

- Habilidades básicas de comunicación efectiva (por ejemplo, saber escuchar, negociar o explicar).
- Determinar y clarificar los motivos de consulta.

- Instruir a las fuentes de derivación sobre los servicios que proporcionan los neuropsicólogos clínicos (ventajas y limitaciones).
- Comunicar los resultados de la evaluación y las recomendaciones.
- Educar a pacientes y familiares en lo que se refiere a los servicios que ofrece el neuropsicólogo y las alteraciones.

#### B4.- Investigación:

- Seleccionar temas apropiados de investigación.
- Revisar la literatura relevante.
- Diseñar la investigación.
- Realizar la investigación.
- Seguir los progresos.
- Evaluar los resultados.
- Comunicar los resultados.

#### B5.- Enseñanza y supervisión:

- Métodos de enseñanza efectivos.
- Planificar y diseñar cursos y desarrollo curricular.
- Uso de tecnologías educativas efectivas.
- Uso de metodologías de supervisión efectivas (evaluación, intervención e investigación).

#### Formación continua

Esta formación deberá ser continua en el tiempo para la actualización del conocimiento. Por consenso, se considera que la formación continuada sea una recomendación pero no una exigencia en los criterios de acreditación.

## **6. TIPOS Y OBJETIVOS DE LOS CRITERIOS**

Los criterios de acreditación servirán para cumplir principalmente dos objetivos. Por un lado, permitirán garantizar que los servicios que proporciona a la sociedad sean de una alta calidad, asegurando que los profesionales que los proporcionan disponen de la formación necesaria para realizar las funciones propias del Neuropsicólogo Clínico.

Por otro lado, servirán para establecer las bases de un futuro reconocimiento oficial de la neuropsicología clínica, ya que los criterios que se han establecido son iguales en términos de tiempo y calidad de la formación a los que cumplen otras especialidades ya reconocidas como la de Especialista en Psicología Clínica. Por tanto, los criterios presentados servirán para:

1. Identificar con claridad a los profesionales de la psicología que ejercen su actividad en el ámbito de la Neuropsicología Clínica.
2. Garantizar la calidad del servicio ofertado a la sociedad bajo la etiqueta de Neuropsicología Clínica.
3. Diferenciar nuestra disciplina de otras disciplinas próximas.
4. Orientar la formación.
5. Homogeneizar el ejercicio profesional de la neuropsicología clínica en todo el territorio nacional.
6. Facilitar el futuro reconocimiento administrativo de la especialidad en Neuropsicología Clínica.

En este sentido debemos diferenciar entre la vía reglada y los criterios de acreditación:

1. Vía gubernamental reglada: supone la existencia de una vía de formación conducente a un título oficial de especialista/ experto en Neuropsicología Clínica. Esa vía podrá desarrollarse en el futuro siguiendo los pasos legalmente previstos por el Ministerio de Educación y/o de Sanidad.

Pensamos que el documento base es una vía para poder desarrollar criterios de acreditación que puedan servir de guía para configurar este procedimiento de formación.

2. Vía criterios de acreditación de FANPSE y vía colegial: serán de aplicación tanto a profesionales que actualmente están trabajando, como a futuros neuropsicólogos que se formen en ausencia de una vía gubernamental reglada. Se elaborarán unas vías transitorias.

En relación a este último aspecto, se ha considerado que los requisitos necesarios para el reconocimiento del neuropsicólogo clínico no sean inferiores a los legalmente previstos en la actualidad para el Psicólogo Clínico recogidos en la Orden PRE/1107/2002, de 10 de mayo, por la que se regulan las vías transitorias de acceso al Título de Psicólogo Especialista en Psicología en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 2490/1998 de 20 de noviembre, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 654/2005, de 6 de junio, por el que se modifican las disposiciones transitorias del citado Real Decreto 2490/1998. Especialmente, considera los requisitos recientemente aprobados en la *Orden SAS/1620/2009*, de 2 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Psicología Clínica por el que la formación PIR pasa a 4 años.

Con estas consideraciones, los criterios de base para solicitar la acreditación del neuropsicólogo/a clínico/a son los siguientes:

Modelo de formación de la Conferencia de Houston 1998		Criterios Acreditación de Experto en Neuropsicología Clínica  CRITERIOS BASICOS DE ACREDITACIÓN DEL NEUROPSICÓLOGO/A CLÍNICO/A
CONOCIMIENTOS	A.1. Conocimientos generales de Psicología	Licenciatura en Psicología/  Grado en Psicología
	A.2. Conocimientos generales de Psicología Clínica	
	A.3. Conocimientos de Neuropsicología	Ver las horas necesarias según las distintas vías de

	A.4. Conocimientos de Neuropsicología Clínica	acreditación en el siguiente apartado.
HABILIDADES-DESTREZAS	B.1. Habilidades de evaluación neuropsicológica	Ver las horas necesarias según las distintas vías de acreditación en el siguiente apartado.
	B.2. Habilidades de rehabilitación neuropsicológica	
	B.3. Habilidades de consejo y asesoramiento	
	B.4. Habilidades de investigación	No obligatorias.
	B.5. Habilidades de supervisión y enseñanza	No obligatorias
OTROS		Estar colegiado

## **7. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DEL EXPERTO EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA**

La FANPSE considera por consenso que el futuro en el ejercicio profesional es la obtención de un título de Psicólogo Especialista en Neuropsicología Clínica.

Mientras se alcanza esta vía de formación, se establecen tres vías de acreditación del profesional Experto en Neuropsicología Clínica (ENC). Las vías de acreditación del ENC serán las siguientes:

1. Vía A: El profesional que opte a la acreditación de experto en Neuropsicología Clínica debe haber completado 500 horas de formación teórica postgraduada

específica en Neuropsicología y 4 años o 4000 horas de práctica supervisada específica de Neuropsicología.

2. Vía B: Esta vía está prevista para aquellos profesionales con experiencia profesional y/o formación no reglada que no cumplan los criterios establecidos en la vía A. El profesional que opte por la acreditación de experto por esta vía deberá acreditar un mínimo de 6 años o 6000 horas de experiencia profesional en neuropsicología.
3. Vía C: para los neuropsicólogos clínicos ya acreditados en procedimientos regionales de acreditación se les reconocerá dicha acreditación y se establecerán procedimientos complementarios para que puedan alcanzar los criterios de la primera vía.

Al final del presente documento se incluyen los anexos con la información que habrá de aportar el solicitante de Acreditación como profesional Experto en Neuropsicología Clínica (ENC), que permitirán a la comisión de acreditación valorar de la forma más objetiva posible los méritos acumulados.

### **7.1. Composición de la comisión de acreditación**

La comisión de acreditación nacional reconocida por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España, como entidad certificadora de la Acreditación Profesional de Psicólogo Experto en Neuropsicología Clínica, que revisarán las solicitudes y valorará los historiales académicos y profesionales de los solicitantes, estará compuesta por:

- Dos representantes de la FANPSE que reúnen los criterios de acreditación y que serán elegidos en la asamblea de delegados de la FANPSE. Los representantes serán rotativos por un plazo máximo de 2 años y serán renovados de forma alternante. En la constitución de la primera comisión de acreditación, uno de los miembros tendrá que tener experiencia previa en comisiones de acreditación.
- Dos representantes nombrados por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.
- Un representante de la universidad que será propuesto por FANPSE. Los cargos serán rotativos por un plazo máximo de 2 años.

Dicha comisión deberá ser ratificada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos y hacerse pública antes de que se inicie el proceso de acreditación.

### **7.2. Documentos necesarios para acreditar méritos**

Los documentos necesarios para acreditar debidamente cada mérito se especifican en los anexos III a V. Además de la solicitud correspondiente (anexo I), el solicitante tendrá que acreditar los méritos según los documentos descritos en los anexos II a V (dependiendo de la vía de acreditación elegida y los méritos a reconocer).

### **7.3. Procedimiento administrativo**

El Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos propondrá una convocatoria con un plazo de presentación de solicitudes y de resolución de las mismas. El proceso tendrá las siguientes fases:

#### A) Iniciación del procedimiento

El procedimiento se inicia por el interesado a través de la correspondiente solicitud (anexo I) de Acreditación de Psicólogo Experto en Neuropsicología Clínica aportando la documentación acreditativa (anexos II a V) y el justificante de pago de las tasas. Tanto la solicitud como la documentación se presentarán de forma conjunta en el Colegio Oficial de Psicología territorial pertinente, desde donde se remitirá directamente al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.

#### B) Tramitación del expediente

El Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos trasladará a la Comisión de Acreditación de Psicólogo Experto en Neuropsicología Clínica los expedientes. Dicha Comisión examinará los expedientes y emitirá un informe denominado "informe-propuesta" que puede ser:

- 1) Positivo:** cuando la Comisión considere que procede proponer la concesión de la Acreditación.
- 2) Negativo:** cuando la Comisión considere que procede proponer la denegación de la Acreditación, mediante resolución motivada.



- 3) Solicitud de información adicional:** en aquellos casos en que el Comité considere necesario que el solicitante aporte informes y/o certificados para completar la documentación.

Una vez haya informado la Comisión, los expedientes se trasladarán al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, que notificará a los solicitantes el resultado del informe en un plazo no superior a 6 meses.

Se concede un plazo de 30 días hábiles desde la fecha de recepción de la comunicación para formular las alegaciones que la persona interesada considere oportunas. Caso de que se formulen dichas alegaciones, se procederá a revisar nuevamente el expediente.

C) Terminación del Proceso Administrativo

Finalmente, la Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos dictará la resolución definitiva.

**7.4. Tasas administrativas del procedimiento**

Cada solicitante deberá pagar una tasa administrativa a fijar en la convocatoria de acreditación en concepto de tasas administrativas y de evaluación.

**7.5. Conclusión**

Este documento con sus anexos inicia el proceso de diálogo con el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, por lo que puede ser sometido a adaptaciones como consecuencia de dichas conversaciones.

**ANEXO I: SOLICITUD PARA LA ACREDITACIÓN NACIONAL DE PROFESIONAL  
EXPERTO EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA**

**Datos personales**

Nombre

Apellidos

DNI:

Tenga por presentada la solicitud junto con los documentos acreditativos correspondientes, para que se considere candidato a la acreditación como experto en Neuropsicología clínica a nivel nacional, siguiendo los criterios descritos en la Vía \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Firma del solicitante

## **ANEXO II: CURRICULUM VITAE Y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS.**

### **1.- CURRICULUM VITAE**

Se presentará un CV correctamente cumplimentado con la información que se especifica a continuación:

#### **1.1.-Datos personales**

#### **1.2.-Datos profesionales**

**1.3.- Datos académicos:** especificando formación universitaria, formación de postgrado y/o doctorado.

#### **1.4.- Datos profesionales:**

**1.4.1. Experiencia profesional:** especificando de forma concreta el centro de trabajo; tipo de contrato (especificando inicio y final del mismo); tipo de trabajo realizado (especificando las labores realizadas, evaluación, tratamiento, etc.).

#### **1.4.2.- Experiencia docente:**

**1.4.2.1.- Experiencia docente universitaria:** especificando asignaturas impartidas y horas totales de docencia para cada una de las asignaturas, universidad en la que se han impartido y departamento al que pertenecen, curso en el que se han impartido (licenciatura, grado o postgrado), tipo de contrato (especificando inicio y fin del mismo).

**1.4.2.2.-Experiencia docente no universitaria:** especificando tema de la docencia impartida, lugar en el que se desarrolló y horas de docencia impartida.

#### **1.4.3.- Investigación**

**1.4.3.1.- Publicaciones:** especificando si es nacional o internacional, tipo de publicación (artículo, libros, capítulo de libro o publicación online), autores, nombre de la publicación, volumen, páginas, ISSN o ISI (si lo tuviera).

**1.4.3.2.- Congresos:** especificando si es nacional o internacional, aportación al mismo (presentación oral, poster), congreso publicado o no publicado, si el trabajo presentado se encuentra publicado especificar autores, nombre de publicación, volumen, páginas, ISSN o ISI (si lo tuviera).

**1.4.3.3.- Proyectos:** proyectos obtenidos especificando si es o no investigador principal, organismo público o privado que subvenciona el proyecto, subvención obtenida, duración del proyecto.

**1.4.3.4.- Estancias:** estancias en centros españoles o extranjeros, especificando lugar en el que se realizó la estancia, duración de la misma, trabajo realizado, subvención de la estancia (si la estancia hubiera sido subvencionada por algún organismo público o privado).

**1.4.4.- Formación complementaria:** formación posterior a la universitaria, especialmente aquella relacionada con el ámbito de la neuropsicología.

**1.4.5.- Otros méritos que desee hacer constar.**

## **2.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS.**

El curriculum vitae seguirá los puntos detallados y se acompañará de los documentos acreditativos para una mejor valoración del mismo:

- Original o fotocopia compulsada de los títulos universitarios, de postgrado, doctorado y de otros cursos realizados (**ver puntos 2.1, 2.2 y 2.3 para cada una de las vías de especialización A, B o C**).
- Fotocopia de la vida laboral o de los contratos u otro tipo de documento que justifique los trabajos realizados dentro del ámbito de la neuropsicología (**ver puntos 2.1, 2.2 y 2.3 para cada una de las vías de especialización A, B o C**).
- Fotocopia de los documentos acreditativos de toda la docencia realizada.
- Fotocopia acreditativa de las publicaciones realizadas (sólo fotocopia de la hoja dónde se especifique título de la publicación y autores).
- Fotocopia acreditativa de las estancias realizadas en centros clínicos o de investigación relacionados con la neuropsicología.
- Fotocopia de otro tipo de información relevante que desee que se le valore durante el proceso de acreditación (en referencia al punto 1.4.4 y 1.4.5).

## **2.1.- Documentos acreditativos de los méritos alegados para la VÍA A de acreditación.**

Para que se valore la solicitud de acreditación como experto en Neuropsicología Clínica por la **vía A** el candidato debe aportar la siguiente documentación.

2.1.1.- Curriculum vitae tal y como se especifica en el punto 1.

2.1.2.- Documentos acreditativos tal y como se especifica en el punto 2. En este caso se deben justificar **500 horas de formación teórica postgraduada en Neuropsicología Clínica y 4 años o 4000 horas de práctica supervisada.**

De las 500 horas de formación teórica postgraduada, al menos el 50% han de acreditarse mediante un título de postgrado o máster específico en neuropsicología con calidad acreditada. El 50% restante se acreditaría con la asistencia a cursos de formación de postgrado en neuropsicología también de calidad contrastada.

Las horas de práctica supervisada se justificarán siguiendo los puntos desarrollados en el ANEXO III.

2.1.3.- Solicitud correctamente cumplimentada para que se realicen los trámites de valoración: ANEXO I.

## **2.2.- Documentos acreditativos de los méritos alegados para la VÍA B de acreditación.**

Para que se valore la solicitud de acreditación como experto en Neuropsicología Clínica por la **vía B** (candidato con experiencia profesional), se debe aportar la siguiente documentación.

2.2.1.- Curriculum vitae tal y como se especifica en el punto 1.

2.2.2.- Documentos acreditativos tal y como se especifica en el punto 2. En este caso se deben justificar **6 años o 6000 horas de experiencia profesional en neuropsicología clínica** (según anexo IV y V).

Si en este caso también existen horas de práctica supervisada se justificarán siguiendo los puntos desarrollados en el ANEXO III.

2.2.3.- Solicitud correctamente cumplimentada para que se realicen los trámites de valoración: ANEXO I.

### **2.3.- Documentos acreditativos de los méritos alegados para la VÍA C de acreditación.**

Para que se considere la acreditación como especialista en Neuropsicología Clínica por esta **vía C** el candidato debe aportar la siguiente documentación.

2.3.1.- Curriculum vitae tal y como se especifica en el punto 1.

2.3.2.- Documento acreditativo que justifique el reconocimiento regional.

En estos casos, la acreditación regional puede no corresponderse con los criterios establecidos por la comisión estatal (criterios mínimos establecidos en la Vía A y B del presente documento). Si la comisión estatal considera que el candidato no cumple los requisitos mínimos establecidos en el presente documento para la acreditación estatal, la comisión puede requerir documentos complementarios que justifiquen los mínimos necesarios para poder acreditar al candidato a nivel estatal, a saber:

- Vía A: 500 horas de formación teórica postgraduada en Neuropsicología Clínica y 4 años o 4000 horas de práctica supervisada.

De las 500 horas de formación teórica postgraduada, al menos el 50% han de acreditarse mediante un título de postgrado o máster específico en neuropsicología con calidad acreditada. El 50% restante se acreditaría con la asistencia a cursos de formación de postgrado en neuropsicología también de calidad contrastada.

- Vía B: 6 años o 6000 horas de experiencia profesional en neuropsicología clínica.

En estos casos (al igual que los establecidos en la vía A y B), las horas de práctica supervisada se deberán justificar atendiendo a los criterios desarrollados en el ANEXO III.

### **ANEXO III: ACREDITACIÓN DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA.**

Se deben especificar y justificar los siguientes datos:

**1.- Nombre del centro o centros \*** en los que se han realizado las prácticas (en caso de haberse realizado en más de un centro). Para cada uno de los centros especificar: dirección del mismo, ciudad y comunidad autónoma a la que pertenece.

\* En el caso de haberse realizado las prácticas en más de un centro y de haber sido supervisadas por más de una persona, se requieren todos los datos anteriormente expuestos para cada uno de los centros así como de cada una de las personas que han supervisado dichas prácticas, junto con la firma de dichas personas y el sello acreditativo del centro.

#### **2. - Servicio (o servicios) en los que se han realizado las prácticas:**

2.1.- Especificar la persona o personas responsables de las prácticas supervisadas \* (en el caso de que se hayan realizado prácticas en diversos centros o unidades o distintas personas responsables para cada uno de los servicios o centros). Se debe incluir de cada una de las personas responsables su formación así como los años de experiencia profesional en el ámbito de la neuropsicología clínica.

2.1.- Período de prácticas especificando de forma correcta: horario, número total de meses así como el número total de horas realizadas.

2.3.- Tareas realizadas durante el período de prácticas.

2.4.- Especificar la población clínica con la que se ha trabajado.

2.5.- Instrumentos utilizados durante las prácticas (ya sean de valoración y/o rehabilitación neuropsicológica).

2.6.- Modelo de informes realizados: presentar entre uno y tres informes realizados cumpliendo los requisitos de confidencialidad requeridos por la ley de protección de datos.

2.7.- Firma o firmas de las personas responsables de las prácticas supervisadas \*. Si son más de una persona responsable se requiere la firma de cada una de ellas.

2.8.- Sello de la entidad dónde se han realizado las prácticas.

#### **ANEXO IV: ACREDITACIÓN DE LA ACTIVIDAD CLÍNICA.**

Se deben especificar y justificar los siguientes datos:

1.- Copia del contrato y/o certificación expedida por el gerente o representante legal del centro donde se ha realizado la asistencia sanitaria, acreditativa de los servicios prestados en Neuropsicología clínica, con expresión de las fechas de inicio y finalización de los mismos, tipo de nombramiento o contrato que le vincule con la institución y dedicación horaria.

O bien, certificación expedida por el Jefe de Servicio o responsable de la Unidad asistencial, en la que se haga constar los servicios prestados en el puesto en el ámbito de la Neuropsicología Clínica, incluyendo una descripción detallada de las actividades realizadas por el interesado, así como todos aquellos datos complementarios que sirvan para facilitar a la Comisión un adecuado conocimiento de las capacidades, habilidades y formación adquirida por el solicitante durante el desempeño de su puesto.

2.- Para los trabajadores por cuenta propia, se acreditará mediante la presentación del alta y cuotas en autónomos; el informe, de al menos, dos profesionales en el que consten las funciones llevadas a cabo en el ámbito de la Neuropsicología Clínica; y/o otros documentos que justifiquen la actividad profesional (publicidad, informes registrados, etc.).

3.- En todos los casos se presentará memoria de actividades según anexo V.



## **ANEXO V: MODELO DE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD CLÍNICA.**

- 1.- Nombre del centro o centros en los que se han realizado la actividad clínica (en caso de haberse realizado en más de un centro). Para cada uno de los centros especificar: dirección del mismo, ciudad y comunidad autónoma a la que pertenece.
- 2.- Servicio (o servicios) en los que se han realizado la actividad clínica.
- 3.- Período de actividad clínica especificando de forma correcta: horario, número total de meses así como el número total de horas realizadas.
- 4.- Especificar el porcentaje aproximado de actividad profesional desarrollado en el ámbito de la neuropsicología clínica.
- 5.- Tareas realizadas durante el período de actividad clínica.
- 6.- Especificar la población clínica con la que se ha trabajado, estimando el número de personas atendidas durante todo el período de actividad profesional.
- 7.- Instrumentos utilizados durante la actividad clínica (ya sean de valoración y/o rehabilitación neuropsicológica).
- 8.- Modelo de informes realizados: presentar entre uno y tres informes realizados cumpliendo los requisitos de confidencialidad requeridos por la ley de protección de datos.

**ANEXO VI. Criterios nacionales existentes antes de la propuesta de borrador.**

Modelo de formación de la Conferencia de Houston 1998		Sociedad Catalana de NP	Sociedad Andaluza de Neuropsicología	Sociedad Gallega de NPS	Grupo de NPS de Vizcaya	Sociedad Valenciana de Neuropsicología	Sociedad Asturiana de Neuropsicología
<b>CONOCIMIENTOS</b>	A.1. Conocimientos generales de Psicología			Licenciado/ graduado en Psicología		Licenciado en Psicología	
	A.2. Conocimientos generales de Psicología Clínica	Licenciado en Psicología	Licenciado en Psicología	Formación específica en psicología clínica en grado/licenciatura o formación postgraduada en Psicología Clínica	Licenciado en Psicología	Formación específica en psicología clínica en grado/licenciatura o formación postgraduada en Psicología Clínica	Licenciado en Psicología
	A.3. Conocimientos de Neuropsicología	320 horas de formación teórica	500 horas de formación teórica acreditada por la FANPSE	500 horas en formación académica teórico-practica reconocida por la FANPSE	Formación de postgrado. 320 horas	500 horas acreditada por la FANPSE-COP	400 horas de formación específica en NPC o doctorado en el área de Neuropsicología
	A.4. Conocimientos de Neuropsicología Clínica						

HABILIDADES	B.1. Habilidades de evaluación neuropsicológica	a) 2500 horas de prácticas en paralelo a la formación teórica	3 años de experiencia documentada	3 años de experiencia documentada mediante memoria de actividades que describa los tipos de pacientes, el tipo de proceso, las pruebas y ejemplos de informes y/o dictámenes	a) 200 horas de práctica paralelas a la formación teórica	3 años de experiencia documentada	4,5 años a tiempo completo la práctica profesional de la NPC demostrable mediante contrato y Certificación del/de los responsable/s del/de los Servicio/s/ Unidad/es, donde se hubiera realizado la formación, con el V.º B.º del Gerente
	B.2. Habilidades de rehabilitación neuropsicológica		mediante memoria de actividades que describa los tipos de pacientes, el tipo de proceso, las pruebas y ejemplos de informes.		b) si no, 5 años de experiencia profesional debidamente documentada	mediante memoria de actividades que describa los tipos de pacientes, el tipo de proceso, las pruebas y ejemplos de informes.	
	B.3. Habilidades de consejo y consulta	b) si no, 4000 horas práctica profesional					
	B.4. Habilidades de investigación		Al menos una aportación científica o formación investigadora o formación complementaria en el ámbito de la Neuropsicología clínica	Al menos una aportación científica o formación investigadora o formación complementaria en el ámbito de la Neuropsicología clínica		Al menos una aportación científica o formación investigadora o formación complementaria en el ámbito de la Neuropsicología clínica	
	B.5. Habilidades de supervisión y enseñanza						

**ANEXO VII. Algunos criterios internacionales.**

Modelo de formación de la Conferencia de Houston 1998		NAN (2001)	Conferencia Houston (1998)	British Psychology Society	Diploma de American Board of Clinical Neuropsychology ABCN
<b>CONOCIMIENTOS</b>	A.1. Conocimientos generales de Psicología	Licenciado en Psicología	Licenciado en Psicología	Licenciado en Psicología	Licenciado en Psicología
	A.2. Conocimientos generales de Psicología Clínica				
	A.3. Conocimientos de Neuropsicología	Doctorado en Psicología en un centro ACREDITADO	Doctorado en Neuropsicología Clínica en centro ACREDITADO: 80% en el doctorado y 20% en el internado.	Doctorado en Psicología Clínica (3 años a tiempo completo en centro ACREDITADO)	Doctorado en Psicología desde 2005.
	A.4. Conocimientos de Neuropsicología Clínica				

HABILIDADES	<p>B.1. Habilidades de evaluación neuropsicológica</p> <p>B.2. Habilidades de rehabilitación neuropsicológica</p> <p>B.3. Habilidades de consejo y consulta</p> <p>B.4. Habilidades de investigación</p> <p>B.5. Habilidades de supervisión y enseñanza</p>	<p>2 años a tiempo completo, siendo 1 de ellos postdoctoral</p>	<p>2 años de residencia en centro ACREDITADO con, al menos, dedicación a tiempo parcial</p>	<p>Curso ACREDITADO de 2 años a tiempo parcial</p>	<p>LOS CRITERIOS DEPENDEN DE SI EL AÑO DE LA LICENCIATURA:</p> <p>ANTERIOR A 1990:</p> <p>600 horas pre o postdoctorales de experiencia en NP Clínica supervisada</p> <p>ENTRE 1990-2004</p> <p>-2 años de experiencia en NP Clínica</p> <p>-2 años de práctica supervisada en NP Clínica</p> <p>POSTERIOR A 2005: criterios conferencia Houston</p>
-------------	---	---	---	--	--